

EXP- UNC: 00028048/2018

CÓRDOBA

17 JUL 2018

VISTO:

El EXPTE- UNC: 00028048/2018, donde la Dra. MARÍA ERCILIA ALANÍZ, legajo N° 36.560, solicita licencia con goce de haberes desde el día 24 de julio y hasta el 03 de agosto del 2018, con el fin de poder asistir al Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Comunicación (ALAIIC) a realizarse en San José de Costa Rica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Ercilia Alaníz revista en la planta docente de esta Facultad con cargo de: Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la cátedra de Introducción a la Comunicación Social con Extensión a Introducción a la Comunicación Social; Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód.114) en la Cátedra de Teorías de la Comunicación I; Profesor Asistente Simple (Cód.115) en la Cátedra de Historia Social Contemporánea.

Que el solicitante acompaña la documentación respaldatoria de su pedido.

Lo dispuesto por el Art. 48 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios la Res. Rectoral N° 1600/00 en materia de licencias docentes.

Que, en virtud de la Res. HCS N° 445/2018 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de haberes a la Dra. María Ercilia Alaníz, legajo N° 36.560, en sus cargos de: Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la cátedra de Introducción a la Comunicación Social con Extensión a Introducción a la Comunicación Social; Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód.114) en la Cátedra de Teorías de la Comunicación I; Profesor Asistente Simple (Cód115) en la Cátedra de

Historia Social Contemporánea, desde el 24 de julio y hasta el 03 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION FCC N°:

572


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana Interina
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba